



Factura: 003-001-000003039



20161701085P00587

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO  
NOTARÍA OCTOGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

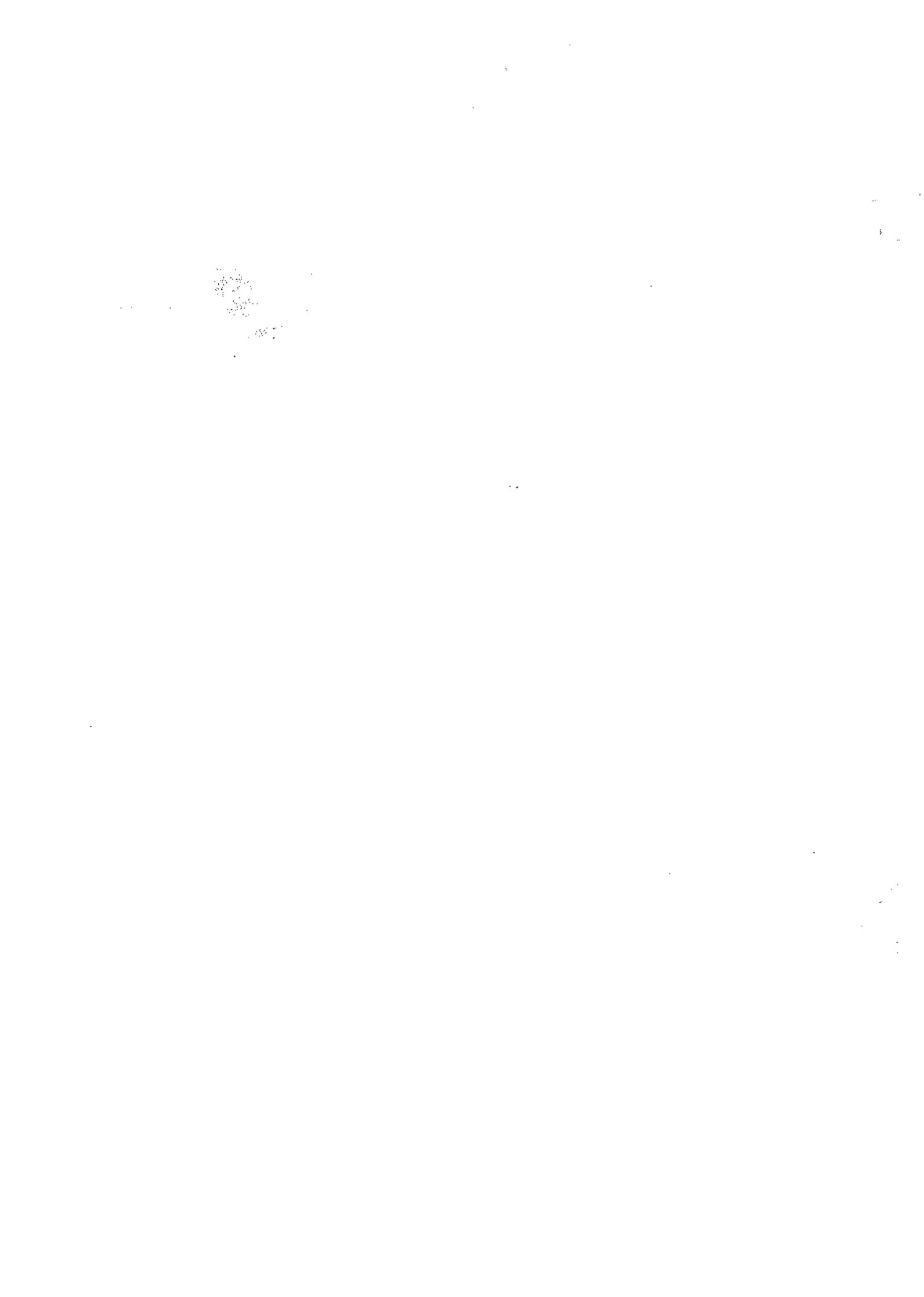


EXTRACTO

Escritura N°:	20161701085P00587						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE MARZO DEL 2016, (16:46)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELEZ MALDONADO SERGIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710491513	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SANCHEZ QUEZADA RENE ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1105986655	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			CONOCOTO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	125.00						

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO  
NOTARÍA OCTOGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**Notaría 85**  
Mgs. E. Santiago Álvarez A.



**MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.  
NOTARIO OCTOGESIMO QUINTO - QUITO**

1 **ESCRITURA No. 20161701085P00587**

2

3

4

**CESION DE PARTICIPACIONES**

5

6

**OTORGADO POR:**

7

8

**SERGIO VÉLEZ MALDONADO.**

9

10

**A FAVOR DE:**

11

12

**RENE ANTONIO SÁNCHEZ QUEZADA.**

13

14 **CUANTIA: \$ 125.00**

15 **DI: 2 COPIAS**

16

17 **\*\* SA \*\***

18

19

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República  
21 del Ecuador, hoy día JUEVES TRES (03) DE MARZO DEL AÑO  
22 DOS MIL DIECISEIS, ante mí, MAGÍSTER SANTIAGO ALVAREZ  
23 ALTAMIRANO, Notario Octogésimo Quinto del Cantón Quito,  
24 comparecen por una parte, en calidad de CEDENTE el señor **SERGIO**  
25 **VÉLEZ MALDONADO**, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, de  
26 profesión ingeniero, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios



1 y personales derechos; y, por otra, en calidad de CESIONARIO, el señor  
2 **RENE ANTONIO SÁNCHEZ QUEZADA**, ecuatoriano, mayor de edad,  
3 soltero, de profesión empleado privado, domiciliado en esta ciudad de  
4 Quito, por sus propios y personales derechos, los comparecientes son  
5 legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy  
6 fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas de ciudadanía que en  
7 fotocopia se agrega a este instrumento; y me piden que eleve a escritura  
8 pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO**: En el  
9 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que  
10 contenga la Cesión de Participaciones, que se otorga al tenor de las siguientes  
11 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES**: Comparecen a la  
12 celebración del presente instrumento público de **CESIÓN DE**  
13 **PARTICIPACIONES**, de la compañía **SKYTIVA NEGOCIOS Y SERVICIOS**  
14 **COMPAÑÍA LIMITADA**, las siguientes personas: a) **SERGIO VÉLEZ**  
15 **MALDONADO**, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, de profesión ingeniero,  
16 domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos en  
17 calidad de **CEDENTE**. b) **RENE ANTONIO SÁNCHEZ QUEZADA**, ecuatoriano,  
18 mayor de edad, soltero, de profesión empleado privado, domiciliado en esta  
19 ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, en calidad de  
20 **CESIONARIO**. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES**: a) Mediante  
21 escritura pública de fecha, diez de mayo de dos mil doce, otorgada ante la  
22 Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, de la Doctora Paola Andrade Torres,  
23 Notaria Encargada, se constituyó de la compañía **SKYTIVA NEGOCIOS Y**  
24 **SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA.**, la misma que se encuentra inscrita en el  
25 Registro Mercantil de Quito DM., a fecha el veinte de junio de dos mil doce. b)  
26 La presente cesión de participaciones, se hace de acuerdo, al artículo Quinto  
27 del estatuto social de la compañía, que establece este tipo de actos. c) El señor  
28 **SERGIO VÉLEZ MALDONADO**, es propietario de ciento veinte y cinco (125)

**MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.**  
**NOTARIO OCTOGESIMO QUINTO - QUITO**

1 participaciones con un valor nominal de UN DÓLAR (1 USD), cada una, y en  
2 conjunto poseen un valor total de CIENTO VEINTE Y CINCO DÓLARES (USD.  
3 125,00); las mismas que desea ceder y transferir en su totalidad al señor  
4 RENE ANTONIO SÁNCHEZ QUEZADA. e) La voluntad del cesionario es  
5 adquirir las participaciones, de propiedad de los Cedentes. f) La Junta General  
6 Extraordinaria y Universal de Socios, de fecha catorce de enero de dos mil  
7 dieciséis, en la que se resolvió con la unanimidad de todos los socios  
8 concurrentes, que representan el cien por ciento del capital social de la  
9 compañía, la cesión de participaciones, realizada entre el cedente y el  
10 cesionario. **CLAUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con  
11 tales antecedentes, el CEDENTE manifiesta, su voluntad de ceder y transferir  
12 de forma onerosa, irrevocable y definitiva la totalidad de participaciones a favor  
13 del CESIONARIO, de acuerdo al siguiente detalle

14 CEDENTE	15 PARTICIPACION ES CEDIDAS	CAPITAL	CESIONARIO	16 PARTICIPACIONES AGUAJUALES DEL CESIONARIO	CAPITAL ACTUAL DEL CESIONARIO	TOTAL DE PARTICIPACION ES CEDIDAS	SUMA DEL CAPITAL DESPUES DE LA CESIÓN	PORCENTAJE TOTAL
17 SERGIO VELEZ MALDONADO	125	125,00	RENE ANTONIO SANCHEZ QUEZADA	0	0,00	125	125	1%
18 TOTAL	125	125,00	TOTAL	0	0,00	125	125,00	1%

19  
20 El valor de cada participación es de un dólar de los Estados Unidos de América  
21 (USD\$ 1.00) cada una. Esta cesión se realiza con todos los derechos,  
22 acreencias, activos y pasivos que le corresponde como socio de la compañía.  
23 **CLAUSULA CUARTA: EFECTOS DE LA CESIÓN.-** En virtud de la cesión de  
24 participaciones que antecede, se procederá a la anulación de los certificados  
25 respectivos, y consiguientemente a la emisión de los nuevos certificados de  
26 aportación. Además se realizarán las anotaciones respectivas en el libro de  
27 participaciones y socios de la prenombrada compañía. Los socios de la  
28 compañía aprobaron por unanimidad estas cesiones de participaciones, en tal

1 virtud, el cuadro de integración de capital, luego de la mencionada Cesión de  
2 Participaciones, queda compuesto de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE TOTAL
OLIVIA CRISTINA ZUETA	12.250,00	12.250,00	12.250	98%
PABLO JAVIER FALCONI CASTILLO	125,00	125,00	125	1%
RENÉ ANTONIO SANCHEZ QUEZADA	125,00	125,00	125	1%
TOTAL	12.500,00	12.500,00	12.500	100%

9 **CLAUSULA QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio y forma de  
10 pago respecto del CESIONARIO lo realizará de la siguiente manera: a) El señor  
11 RENE ANTONIO SANCHEZ QUEZADA pagará al señor SERGIO VÉLEZ  
12 MALDONADO por ciento veinte y cinco (125) participaciones, el valor de USD  
13 125,00 (ciento veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América), cuyo  
14 valor nominal por cada participación es de UN DOLAR (USD 1,00). El valor  
15 pagado queda cancelado a la presente fecha, en unidad de acto. Al estar  
16 cancelada la totalidad del precio, las partes renuncian a cualquier reclamo  
17 posterior judicial o extrajudicial. **CLAUSULA SEXTA.- DILIGENCIAS PARA EL**  
18 **PERFECCIONAMIENTO.-** Las partes se autorizan mutuamente, para solicitar  
19 las siguientes diligencias, y perfeccionar el presente contrato: a) Marginación de  
20 este instrumento en la escritura de constitución de la compañía; b) Inscripción  
21 en el registro mercantil; c) Solicitar al representante legal se sirva efectuar las  
22 anotaciones correspondientes sobre la cesión de participaciones en el Libro de  
23 Socios y Participaciones; d) Requerirle al representante legal la emisión del  
24 nuevo certificado no negociable de participación y la correspondiente  
25 notificación sobre la cesión a la Superintendencia de Compañías. **CLAUSULA**  
26 **SÉPTIMA.- DECLARACIONES Y ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD.-**  
27 Las partes declaran y reconocen en el presente instrumento: a) Que la presente  
28 Cesión de Participaciones, que se efectúa a favor del Cesionario, se la realiza  
29 de manera libre y voluntaria, y que la misma no tiene por objeto causar ni

**MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.**  
**NOTARIO OCTOGESIMO QUINTO - QUITO**

1 irrogar daños a terceros. b) Que sobre las participaciones que por este  
2 instrumento se ceden a favor del CESIONARIO, no pesa ningún gravamen ni  
3 prohibición de enajenar alguno, declarando que se encuentra legalmente  
4 facultada y autorizada para efectuar la presente Cesión de Participaciones. c)  
5 Que las utilidades del ejercicio económico, en el que se suscribe el presente  
6 contrato que corresponden por las acciones objeto de la presente Cesión de  
7 Participaciones y transferencia de dominio, corresponderán, sin limitación,  
8 reservas o condición alguna, al CESIONARIO; así como todos los derechos  
9 patrimoniales que le son inherentes. d) Las partes declaran expresamente que  
10 de manera libre y voluntaria han fijado un precio por la Cesión de  
11 Participaciones, por los derechos materia del presente contrato, renunciando a  
12 formular reclamos posteriores por tal motivo, a excepción de reclamar la  
13 cancelación total del justo precio pactado y el cumplimiento de lo estipulado en  
14 este contrato. **CLAUSULA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.-** Las partes se  
15 comprometen mutuamente a guardar confidencialidad sobre los términos y  
16 condiciones del presente contrato. La parte que incumpla con esta obligación  
17 responderá por los daños y perjuicios causados. **CLAUSULA NOVENA.-**  
18 **GASTOS.-** Todos los gastos que ocasionen la instrumentación de este  
19 instrumento, correrán por cuenta del CESIONARIO. **CLAUSULA DÉCIMA.-**  
20 **CONVENIO ARBITRAL.-** Cuaiquier conflicto que surja respecto de éste  
21 contrato, se sujetará a la jurisdicción del Centro de Arbitraje y Mediación de la  
22 Cámara de Comercio de Quito. Toda controversia o diferencia derivada de la  
23 aplicación, interpretación o ejecución del presente contrato, las partes acuerdan  
24 someterla a la resolución de un Tribunal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y  
25 Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto  
26 en la Ley de Arbitraje y Mediación, el reglamento del Centro de Arbitraje y  
27 Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, y a las siguientes normas  
28 primeramente: a) El Tribunal estará conformado por un Árbitro Titular y su  
29 respectivo alterno, elegidos por sorteo de entre la lista de árbitros del Centro de

Av. Lofa Quintana N1-57 y POLIT LASSO  
TELEFONO: (02) 2349140 / 0992925626  
MAIL: notaria85quito@gmail.com

1 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. De igual manera se  
2 seleccionará el Secretario por sorteo. b) El Arbitraje será en equidad, y de  
3 carácter confidencial. c) Una vez contestada la demanda, el director del Centro  
4 de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito dispondrá la  
5 designación del árbitro, sin que se realice la Audiencia de Mediación.  
6 **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-** Las  
7 partes comparecientes, declaran conocer y aceptar los términos y condiciones  
8 del presente Instrumento y se ratifican en los mismos, por así convenir a sus  
9 intereses. Así mismo, declaran que no tienen nada que reclamarse  
10 mutuamente en virtud de esta transacción. Las partes se ratifican en el  
11 contenido íntegro del presente. Hasta aquí la minuta, por favor señor notario  
12 usted sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para su perfección."  
13 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).-** El compareciente se ratifica en la minuta  
14 inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Gonzalo  
15 **Lascano Baez. Matrícula Profesional. 17-2010-595.** del Foro de  
16 **Abogados.-** Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron  
17 los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente por mí,  
18 el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, quedando  
19 incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo que doy fe.-

20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
SERGIO VELEZ MALDONADO.

G.C No. *JACOPO...*

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.  
NOTARIO OCTOGESIMO QUINTO - QUITO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26



*René Sánchez Quezada*

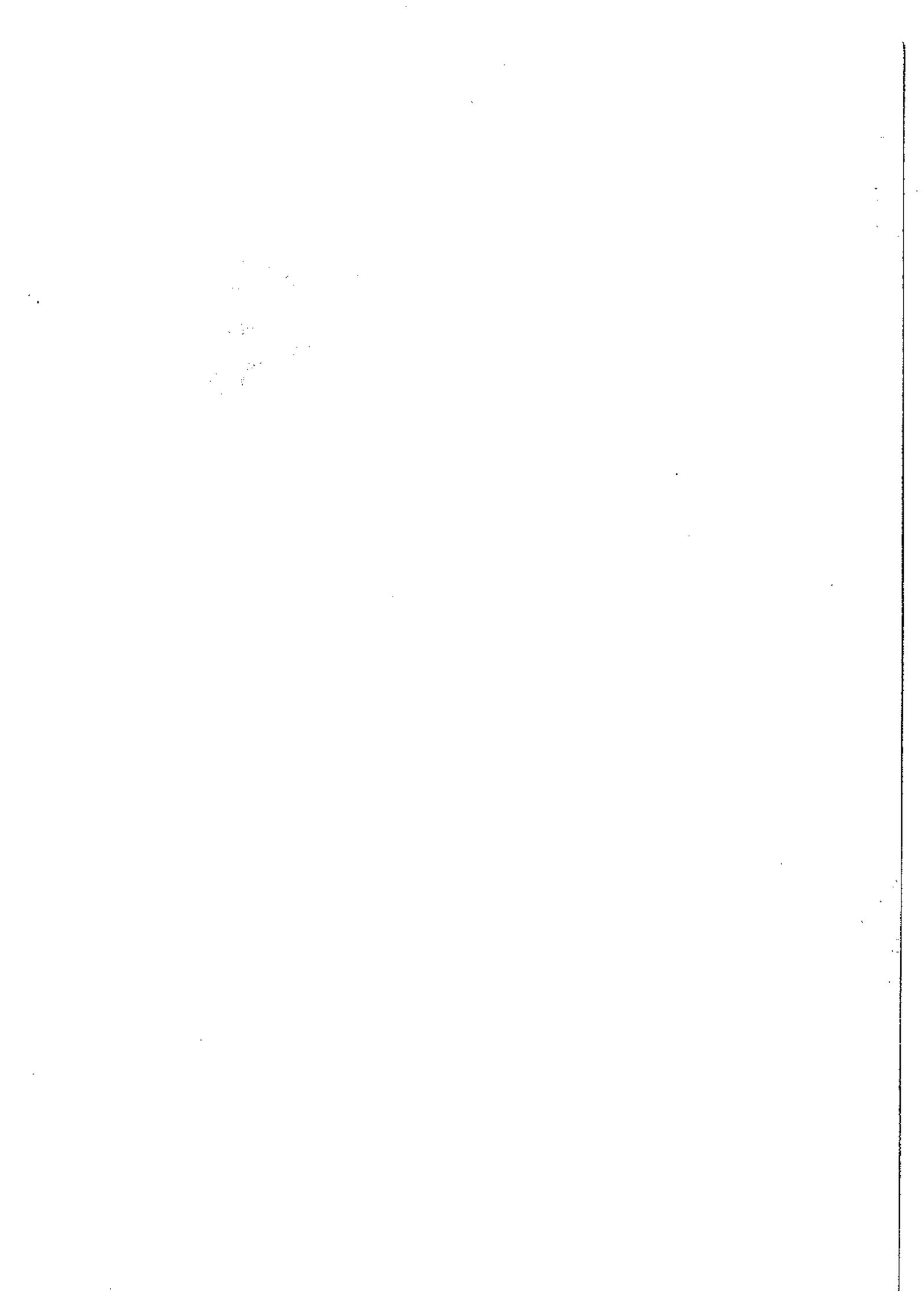
RENE ANTONIO SÁNCHEZ QUEZADA  
C.C No.1105986655

*[Signature]*



MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO  
NOTARIO OCTOGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: SANCHEZ QUEZADA RENE ANTONIO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO CHIMBAGALLE  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1985-01-21  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

N°: 110598665-5




INSTITUCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ESTUDIANTE

NOMBRES Y NOMBRES DEL PADRE: SANCHEZ TORRES EDISON RENE  
 NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE: QUEZADA CAMPOVERDE ROSARIO DEL CUISTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:  
 LOJA  
 2013-01-23  
 FECHA DE EXPIRACIÓN:  
 2023-01-23

E-333312272



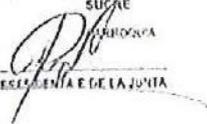

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

**078** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES REGIONALES 2013

**078-0161** **1105986655**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 SANCHEZ QUEZADA RENE ANTONIO

LOJA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SUCRE	0
LOJA	BARROCAL	2024
CANTÓN		

RESERVA DE LA JUSTIA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
SKYTIVA NEGOCIOS Y SERVICIOS CÍA. LTDA.  
CELEBRADA EL 14 DE ENERO DE 2016.**

En la ciudad de Quito DM, a los 14 días del mes de Enero de 2016, a las 08h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle Álvarez del Corro N34-114 y Antonio Granda Centeno, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, de los Accionistas de la Compañía SKYTIVA NEGOCIOS Y SERVICIOS CÍA. LTDA.

SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN USD	PORCENTAJE
OLIVIA CRISTINA ZUETA	12.250	12.250,00	98%
SERGIO VÉLEZ MALDONADO	125	125,00	1%
PABLO JAVIER FALCONI CASTILLO	125	125,00	1%
Total	12.500	12.500,00	100%

En vista de que se encuentra presente la totalidad del capital pagado y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, los presentes acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Actúa como Presidenta ad-hoc, de la Junta General la señora Olivia Christina Zueta y como Secretario Ad-hoc el Abogado Gonzalo Lascano Báez.

Los socios por unanimidad resuelven tratar el ÚNICO PUNTO del orden del día:

UNO.- Conocer y resolver sobre la cesión de 125 participaciones iguales acumulativas e indivisibles pertenecientes al señor Sergio Vélez Maldonado, que mantiene en la compañía SKYTIVA NEGOCIOS Y SERVICIOS CÍA. LTDA.

La presente agenda es aprobada por unanimidad de los socios asistentes a la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios.

De inmediato el presidente de la Junta declara legalmente instalada la reunión y dispone que pase a conocer el punto único del orden del día.

**PUNTO ÚNICO**

Conocer y resolver sobre la cesión de 125 participaciones iguales acumulativas e indivisibles pertenecientes al señor Sergio Vélez Maldonado, que mantiene en la compañía SKYTIVA NEGOCIOS Y SERVICIOS CÍA. LTDA., las mismas que cede y transfiere en favor del señor Rene Antonio Sánchez Quezada.

Detalle del cuadro para la cesión de participaciones propuesta:

CEDENTE	PARTICIPACIONES CEDIDAS	CAPITAL	CESIONARIO	PARTICIPACIONES ACTUALES DEL CESIONARIO	CAPITAL ACTUAL DEL CESIONARIO	TOTAL DE PARTICIPACIONES CEDIDAS	SUMA DEL CAPITAL DESPUES DE LA CESIÓN	PORCENTAJE TOTAL
SERGIO VELEZ MALDONADO	125	125,00	RENE ANTONIO SANCHEZ QUEZADA	0	0,00	125	125	1%
TOTAL	125	125,00	TOTAL	0	0,00	125	125,00	1%

La junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de 125 (ciento veinte y cinco), participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, pertenecientes al señor Sergio Vélez Maldonado, respecto de la Compañía Skyliya Negocios y Servicios Cía. Ltda., las mismas que son transmitidas en favor del señor Rene Antonio Sánchez Quezada, quien las acepta.

Luego de la cesión de participaciones, el cuadro de integración del capital queda conformado de la siguiente manera.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE TOTAL
OLIVIA CRISTINA ZUETA	12.250,00	12.250,00	12.250	98%
PABLO JAVIER FALCONI CASTILLO	125,00	125,00	125	1%
RENE ANTONIO SANCHEZ QUEZADA	125,00	125,00	125	1%
<b>TOTAL</b>	<b>12.500,00</b>	<b>12.500,00</b>	<b>12.500</b>	<b>100%</b>

No habiendo otro asunto que tratar, la presidenta ad-hoc, da por terminada la sesión y concede un receso de veinte minutos para la redacción del acta a cargo del secretario ad-hoc.

Luego de reinstalada la sesión se procede con la lectura íntegra del acta la misma que es aprobada por unanimidad de todos los socios presentes, en toda y cada una de sus partes.

Sin nada más que tratar, siendo las 08h45, se levanta la sesión y para constancia de la misma firman en unanimidad de acto.

  
**OLIVIA CRISTINA ZUETA**  
 PRESIDENTA AD-HOC  
 SOCIA  
 C.C. 1102679097

  
**ABG. GONZALO LASCANO BAEZ**  
 SECRETARIO AD-HOC  
 C.C. 1711601195

  
**SERGIO VÉLEZ MALDONADO**  
 SOCIO-CEDENTE  
 C.C. 1710491513

  
**RENE ANTONIO SANCHEZ QUEZADA**  
 SOCIO-CESIONARIO  
 C.C. 1105986655

  
**PABLO JAVIER FALCONI CASTILLO**  
 SOCIO  
 C.C. 1709063570



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS, IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DE LA OPCIÓN

N. 110590665-5

**CODIGO DE CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 BANCHEZ QUEZADA  
 RENE ANTONIO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 CANTON  
 CIBUELA CALLE  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1992-01-21  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO H  
 ESTADOCIVIL SOLTERO




**PROFESION/OCCUPACION**  
 MAGISTERATO  
 ESTUDIANTE

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
 SANCHEZ TORRES EDIBOIT RENE

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
 QUEZADA CAMPOVERDE ROSARIO DEL CISNE

**FECHA DE EXTRACCION**  
 2023-01-23

LOJA





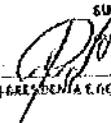
**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**070** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SOCIOECONÓMICAS 2023

**078-0101** 1105906655  
 INVENTOR DE CERTIFICADO CUMSA  
**BANCHEZ QUEZADA RENE ANTONIO**

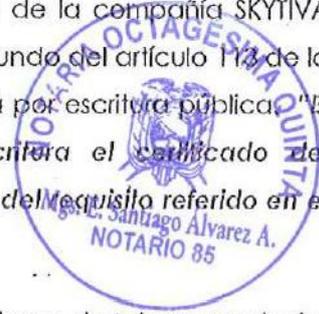
LOJA	CUMSA	1
LOJA	SUSCR	0
CANTÓN	ARGONA	LOJA

SECRETARÍA EJECUTIVA



CERTIFICADO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OLIVA CRISTINA ZUETA, en mi calidad de Gerente General de la compañía SKYTIVA NEGOCIOS Y SERVICIOS CÍA. LTDA., al amparo del inciso segundo del artículo 113 de la Ley de Compañías cuyo contenido dice: "La cesión se hará por escritura pública." *El notario incorporará al protocolo o insertará en la escritura el certificado del representante de la sociedad que acredite el cumplimiento del requisito referido en el inciso anterior.*"



Mediante la presente, certifico que la cesión de participaciones de mi representada, se ha realizado en legal y debida forma, entre el cedente y cesionario, respectivamente y está conformada de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES CEDIDAS	VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES	CAPITAL
SERGIO VÉLEZ MALDONADO	RENE ANTONIO SANCHEZ QUEZADA	125	1.00	125.00
TOTAL:		125	1.00	125.00

Es lo que puedo certificar en Honor a la Verdad.

Atentamente

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Oliva Cristina Zueta".

OLIVA CRISTINA ZUETA  
GERENTE GENERAL  
SKYTIVA NEGOCIOS Y SERVICIOS CÍA. LTDA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



110267909-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ZUETA OLIVIA CRISTINA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
LOJA ZAFOTILLO PALETILLAS  
FECHA DE NACIMIENTO 1984-07-20  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
NELSON OSWALDO QUEZADA CAMPOVERDE



INSTRUCCIÓN OACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ZUETA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
LOJA  
2013-01-15

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-01-15

*[Signature]*  
E133311222

E133311222



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

100  
CERTIFICADO DE VOYACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

100 - 0209 1102679097  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ZUETA OLIVIA CRISTINA



LOJA PREFECTURA  
LOJA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
CANTÓN BARROQUA 0 ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VELEZ MALDONADO SERGIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRÍSCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1972-12-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 171049151-3

EDUCACIÓN BACHILLERATO

TÍTULO Y CATEGORÍA EMPLEADO PRIVADO

E23312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VELEZ SERGIO OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MALDONADO ANA MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-03-22

FECHA DE EXPIRACION  
2023-03-22

EMPRESARIO

EMPRESARIO



018

018 - 0010

1710491513

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VELEZ MALDONADO SERGIO

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN

1

QUITO

INACIATO

6

CANTÓN

PARRQUIJA

ZONA

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA





Factura: 001-001-000009424



20161701040000544

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701040000544

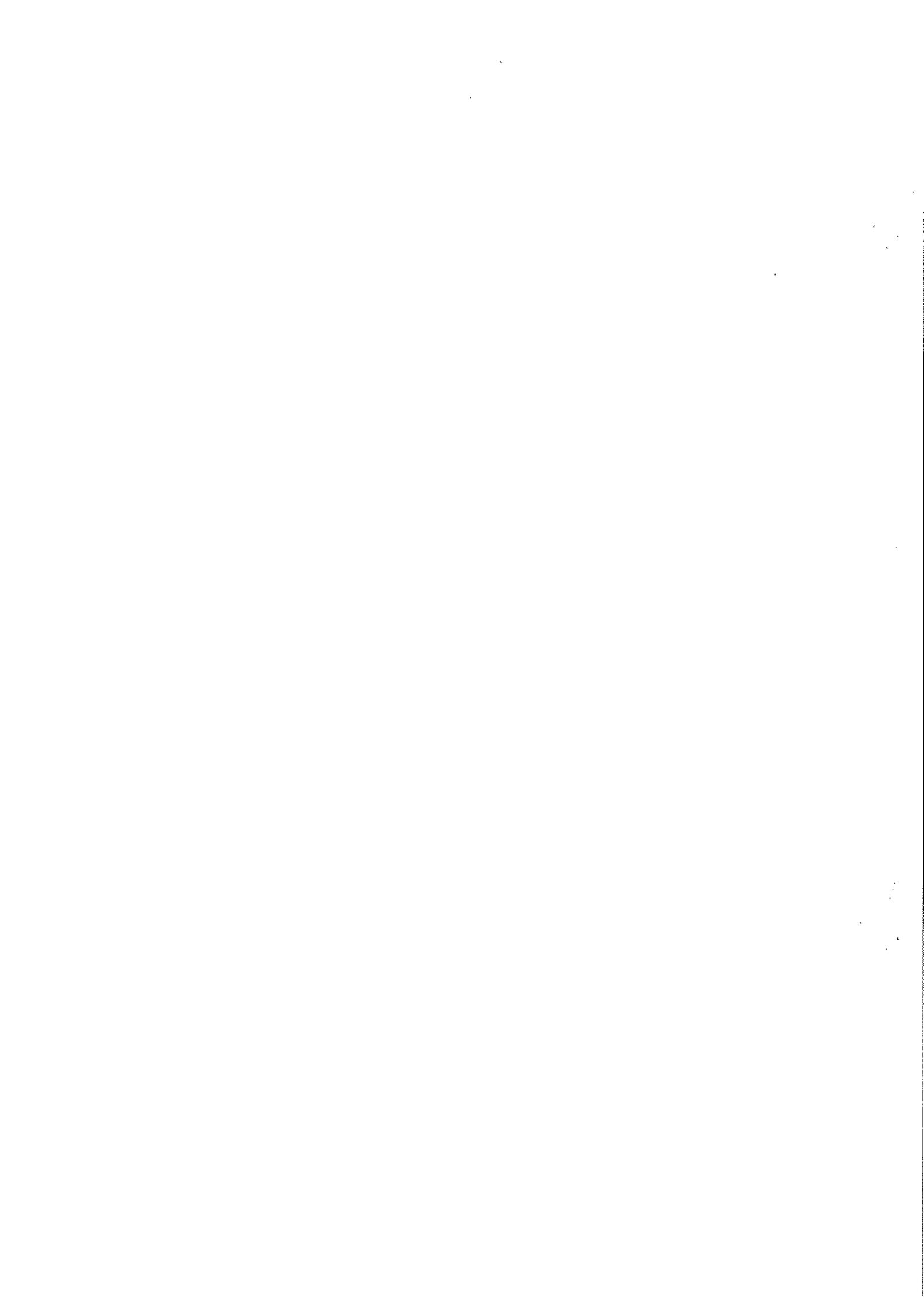
MATRIZ	
FECHA:	30 DE MARZO DEL 2016, (11:57)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	SKYTIVA NEGOCIOS Y SERVICIOS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-05-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LEX-ALIANZA SERVICIOS JURIDICOS LEXALISERJUR S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792522048001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

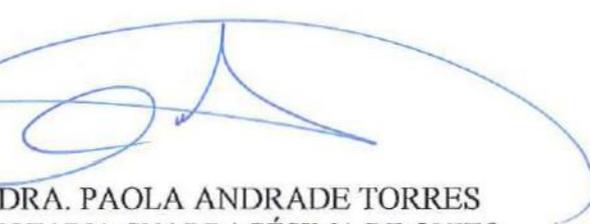
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía SKYTIVA NEGOCIOS Y SERVICIOS CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el diez de Mayo de dos mil doce, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis.-



Dra. Paola Andrade Torres

  
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO







**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	18833
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	368
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

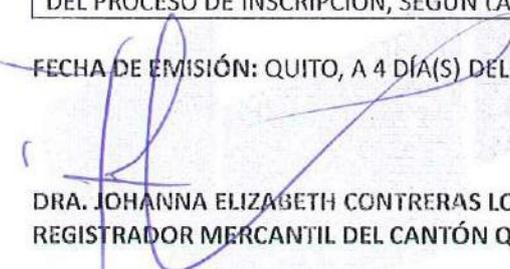
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAGÉSIMA QUINTA /QUITO /03/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SKYTIVA NEGOCIOS Y SERVICIOS CÍA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 125 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNO AL CESIONARIO.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 1945 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20/06/2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO



